DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 17-enero-2019

CLAVE: SEM000081
FOLIO TRAMITE: 177891

NOMBRE: MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: ALAMO CRIENTE
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
GIRO: VARIOS POLLO ASADO Y TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1 METRO"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mm
DIAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: $1,914.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:01 a	A:	09:00:01 p	VIERNES	SI	DE	08:00:01 a	A:	09:00:01 p
MARTES	SI	DE	08:00:01 a	A:	09:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:01 a	A:	09:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:01 a	A:	09:00:01 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 A-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MENDOZA MURILLO OSCAR ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser refrendado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, por ningún motivo de manera ambulante y permanente.
- El amontonamiento y/o invasión del pasillo de los vecinos y peatones.
- Establecer vías de ferrocarril y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de trabajadores, autoridades y vecinos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas en el caso de botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden: frangos y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas centrales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los ayuntamientos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro de templos, templetes y iglesias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

003 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS